

Premio Nacional ASFALEYA



Bases de participación

Los premios nacionales ASFALEYA a la Seguridad en el Trabajo, fueron creados en febrero de 1994 por la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León, contando con la colaboración desinteresada del Instituto de Estudios Europeos y Derechos Humanos de la Universidad Pontificia de Salamanca, a fin de reconocer el trabajo, la dedicación y el entusiasmo en la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa, tanto pública como privada.

El 31 de octubre de 2012, la Junta Directiva Regional de la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral, se reunió con el fin de modificar y actualizar ***las Bases de participación creadas en febrero de 1994***, quedando establecidas de la forma y manera que se indica a continuación:

1. Los Premios ASFALEYA, se entregarán en una única modalidad de **PREMIO NACIONAL ASFALEYA** a la entidad o persona física, que con mayor nivel de eficacia, haya realizado actuaciones destacadas en el campo de la prevención de riesgos laborales y medioambientales.
2. Los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio e Industria, las Asociaciones de Empresarios, de trabajadores y técnicos y organizaciones de diversa índole, que puedan estar relacionados con el tema, presentaran nominaciones, según criterios objetivos, manifestados y acordados en reuniones previas en sus órganos de decisión. Dichas nominaciones serán comunicadas a la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León, antes del 30 de Noviembre de cada año.
3. En el caso de no presentarse ninguna nominación en la fecha anteriormente indicada, la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León, concederá los premios del año en curso. En ningún caso se excederá la fecha de 31 de diciembre para la proclamación de los premiados.
4. El Jurado Calificador de los Premios Nacionales ASFALEYA estará compuesto por el Presidente y el Secretario Regional de la Asociación de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León, que actuarán de oficio mientras ocupen sus cargos, y por distintos miembros propuestos todos ellos por la Asociación, los cuales serán elegidos y designados en Junta de Gobierno.
5. Todos los miembros, tendrán carácter permanente salvo acuerdo expreso de la Junta Ordinaria, quedando excluidos de esto último el Presidente y el Secretario Regional que como ya quedó indicado, ostentarán su representación mientras ostenten su cargo quedando al margen de las designaciones realizadas por la Junta Ordinaria y de Gobierno.

6. El jurado emitirá su fallo en los quince primeros días del mes de enero del año inmediatamente siguiente al de su proclamación, procurando dar la mayor publicidad del mismo en los medios de comunicación que considere oportuno. La concesión de los premios se comunicará directamente a los premiados antes del 28 de febrero.
7. La entrega de los Premios ASFALEYA se realizará en el año inmediatamente siguiente al de su concesión siendo el mismo año en el que el jurado emite su fallo. Dicha concesión se hará en un acto al que se procurará darle la mayor proyección posible y coincidiendo con los actos conmemorativos del 28 de Abril, Día Mundial de la Seguridad Laboral.